San Pablo de Borbur, Boyacá
24 de septiembre 2025

ARQ. JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ

SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR
E. S. D

REFERENCIA: SOLICITUD CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Comedidamente me permito solicitarle muy respetuosamente su valiosa colaboración para que sea expedido Certificado de Banco de programas y proyectos con cargo a rubros de inversión que se pretenden adquirir según el siguiente detalle:

FECHA	24 DE SEPTIEMBRE DE 2025
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
OBJETO	**ADICION 01:** ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) Y DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ 2025",***
RUBRO 1	
DESCRIPCIÓN DE RUBRO	FORTALECIMIENTO TÉCNICO INSTITUCIONAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.45.4599.459903102
CÓDIGO FUENTE	1.3.3.1.00-RECURSOS DE BALANCE DE LIBRE DESTINACION
VALOR RUBRO 1	**$ 8.700.000**
VALOR TOTAL	**$ 8.700.000**

Agradezco su atención,

ARQ. JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Nit: 891801369	**Alcaldía municipal de San Pablo de Borbur** Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) **CERTIFICADO DE VIABILIDAD No. 2025-249**		**FM - 751** Versión 1.0 Fecha 2025-01-01

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPIM)

El Suscrito Secretario de Planeación y Obras Públicas, luego de verificar la información correspondiente

CERTIFICA:

1 - Información general	**Fecha:** 24/09/2025	**Ref.:** bcb5402c
Dependencia que solicita	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS	
Responsable que solicita	JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ	
Objeto: ADICION 01: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) Y DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ 2025".		

2 - Información financiera			**Valor total**	**8,700,000.00**	
Rec. propios	8,700,000.00	**SGP Salud**	0.00	**Cof. Departamental**	0.00
SGP Educación	0.00	**SGP Deporte**	0.00	**SGP Cultura**	0.00
SGP LI	0.00	**SGP Alim. escolar**	0.00	**SGP APSB**	0.00
SGP LD	0.00	**SGP Mun. River.**	0.00	**SGR**	0.00
Rec. Crédito	0.00	**Cof. Nacional**	0.00	**Otros**	0.00
Código de rubro	**Nombre del Rubro**			**Valor**	
2.3.2.02.02.008.45.45 99.459903102	2.3.2.02.02.008.45.4599.459903102 - Fortalecimiento técnico institucional en las diferentes dependencias del municipio			8,700,000.00	

3 - Información Plan de Desarrollo Territorial			
Dimensión	**Sector**	**Programa**	**Producto**
Línea Estratégica 3: Buen gobierno	GOBIERNO TERRITORIAL	Programa 23 - San Pablo de Borbur siempre contigo con buen gobierno	4599031 - 4599031-Servicio de asistencia técnica
Meta	OP-068: Fortalecimiento técnico institucional en las diferentes dependencias del municipio	**Indicador**	459903102-Dependencias asistidas técnicamente
Proyecto	BPIN - 2024156810008 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el municipio de San Pablo de Borbur, Boyacá.		

4 - Firmas	**Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM)**
JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ Secretario de Planeación y Obras Públicas	ESTAMPA PLANEACIÓN

Proyecto: _____

San Pablo de Borbur, Boyacá
24 de septiembre 2025

DANIEL GIL
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR
E. S. D

Referencia: Solicitud CDP

Comedidamente me permito solicitarle muy respetuosamente su valiosa colaboración para que sea expedido Certificado de Disponibilidad Presupuestal de acuerdo con las siguientes especificaciones:

FECHA	24 de septiembre de 2025
OBJETO	**ADICION 01: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) Y DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ 2025"**
CODIGO BPIM	2024156810008
RUBRO 1	
DESCRIPCIÓN DE RUBRO	FORTALECIMIENTO TÉCNICO INSTITUCIONAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.45.4599.459903102
CÓDIGO FUENTE	1.3.3.1.00-RECURSOS DE BALANCE DE LIBRE DESTINACION
VALOR RUBRO 1	**$ 8.700.000**
VALOR TOTAL	**$ 8.700.000**

Agradezco la atención prestada al presente

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ
ALCALDE MUNICIPAL

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP202509240008

"Según decreto . Por medio del cual se liquida el presupuesto General de Rentas del Municipio de San Pablo de Borbur para la vigencia fiscal del 2025"

CONTRATO N°:

CONCEPTO: ADICION 01: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) Y DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ 2025"

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.45.4599.459903102	Fortalecimiento técnico institucional en las diferentes depender	1.3.3.1.00 RECURSOS DE BALANCE D	8.700.000,00

IMPORTE TOTAL **8.700.000,00**

SON: OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en San Pablo de Borbur, 24/09/2025 Vence el 31 de Diciembre de 2025.

DANIEL EDIMER GIL MONTENEGRO
Secretario de Hacienda Municipal

Elaborado por: SONIA GONZALEZ

Carrera 3 No. 2-06 - Cel: 310 7790143
alcaldia@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co
Código Postal 155040

SOLICITUD DE OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 026-2025 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2025

CAPITULO I. Descripción General		
1.1 Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	**2024156810008**	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR**
1.2 Fecha de elaboración del documento	**25 DE SEPTIEMBRE 2025**	
1.3 Nombre del funcionario que diligencia el formato	**JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ**	
1.4 Dependencia Solicitante	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**	

CAPITULO II. Justificación y Conveniencia	
2.1 Descripción de la necesidad y conveniencia de la adición y/o modificación y/o prorroga	1. Que el día **28 DE ENERO DE 2025** el municipio de San Pablo de Borbur suscribió el contrato de prestación de servicios de profesionales **N° 026-2025** cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) Y DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ 2025",*** de conformidad con la necesidad establecida en los estudios previos del respectivo proceso. 2. Que el contrato de prestación de servicios profesionales **N°026 - 2025** se pactó por un valor de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($23.200.000) M/CTE.** 3. Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales **N°026-2025** es de **OCHO (08) MESES.** 4. Que el día **29 DE ENERO DE 2025** se suscribió el acta de inicio del contrato de prestación de servicios profesionales **°026 – 2025** , estableciendo como fecha estimada de terminación el día **28 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, adicionalmente el contrato no ha tenido modificaciones a la fecha. 5. Que el municipio de San Pablo de Borbur, debe garantizar el buen funcionamiento de sus diferentes dependencias; por tanto y haciendo uso de tales principios, se deben proveer las dependencias con el personal suficiente e idóneo que preste el apoyo necesario en el cumplimiento de sus actividades, en aras de

	satisfacer las necesidades de los usuarios de manera óptima y de ofrecer un servicio ágil y eficiente. 6. Que la administración municipal presenta un evidente crecimiento poblacional enfocado en sus centros poblados, por lo tanto, un aumento en la atención a la demanda y todas las actividades operativas y administrativas que contempla la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios USPD, mejorando la calidad del servicio por medio de una efectiva gestión técnica operativa y con alta continuidad. El contrato vigente ha permitido que el contratista ejecute de manera permanente actividades esenciales tales como apoyar a la USPD en la implementación, seguimiento y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio, con el cumplimiento de todos sus programas, proyectos y actividades; como el apoyo de la Gestión Documental USPD, la ejecución del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA, entre otras actividades relacionadas con el objeto del contrato. 7. En virtud de la naturaleza continua de dichas actividades y considerando que su interrupción generaría riesgos operativos, ambientales y sociales, se hace necesaria la prórroga del plazo contractual y la adición presupuestal correspondiente, con el fin de garantizar la sostenibilidad de los servicios que actualmente presta el contratista. Cabe resaltar que no se adicionan nuevas obligaciones, sino que se mantiene el alcance contractual previamente definido, asegurando la continuidad, eficiencia y eficacia en la gestión operativa y administrativa de los sistemas a cargo de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de San Pablo de Borbur. 8. Que en atención a que se requiere la continuidad del servicio y que existe un contrato vigente a la fecha, se requiere por principio de economía adicionar y prorrogar el contrato para garantizar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la ejecución de los procesos y actividades ejecutadas por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, desde la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de San Pablo de Borbur. 9. De acuerdo con lo anterior, se requiere adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales **N° 026-2025** por un valor **de OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (8.700.000) M/CTE** y prorrogar por un tiempo **TRES (03) MESES**, es decir hasta el **28 DE DICIEMBRE DE 2025**, al plazo inicialmente establecido en el contrato, como respaldo a esta adición de recursos se adjunta **CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 202509240008** del 24 de septiembre de 2025 expedida por la Secretaría de Hacienda.
CAPITULO III. Descripción de la adición y/o modificación y/o prorroga	
3.1 Descripción del Objeto adicional y/o modificación y/o	**OTRO SI MODIFICATORIO N°1 ADICION N°1 y PRORROGA N°1** al contrato de prestación de servicios profesionales **N° 0256-2025** de fecha **28 DE ENERO DE 2025**, cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS EN ACTIVIDADES***

prorroga Características del bien, obra o servicio (Especificaciones técnicas y presupuesto)	***RELACIONADAS CON EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) Y DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ 2025"***
3.2 Valor adicional	**OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (8.700.000) M/CTE**
3.3 Plazo de la Prorroga	**TRES (03) MESES, ES DECIR HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2025.**
3.4 Fundamentos Jurídicos de la adición en valor	Que la presente adición y prorroga se realiza de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que señala *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales".* Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 exige que este tipo de modificaciones del contrato se realicen por escrito, que el contrato se encuentra actualmente vigente en etapa de ejecución, que el objeto contractual actualmente no se haya agotado y sea viable su ejecución a pesar del modificatorio y no se altere de manera sustancial el objeto del contrato inicial. Adicionalmente se deben tener en cuenta las siguientes condiciones: 1. Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. 3. Que la modificación a realizar no afecte las condiciones técnicas del contrato. Tampoco supere el límite establecido por la Ley 80 de 1993 que al respecto señala en su artículo 40 *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos"* 4. Que el contratista y el supervisor hayan manifestado estar de acuerdo con la modificación ya que, con esta, se materializa lo que inicialmente las partes pactaron ejecutar en la etapa de planeación del contrato y su posterior suscripción. 5. Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, *"(...) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)".*
CAPITULO IV. Descripción Financiera	

4.1 Valor estimado de la adición, incluyendo fuente y recursos	**NÚMERO:**	CDP202509240008
	VALOR:	$ 8.700.000
	RUBRO	2.3.2.02.02.008.45.4599.459903102 Fortalecimiento técnico institucional, en las diferentes dependencias del municipio 1.3.3.1.00-RECURSOS DE BALANCE DE LIBRE DESTINACION
	AUTORIZADO POR	Secretaria de Hacienda Municipal
11. Forma de pago y requisitos de la adición	Permanecerá conforme a lo establecido en el contrato inicial.	
12. Modificación de las garantías y publicaciones	No aplica.	
13. Firma autorizada	**JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ** Secretario de Planeación y Obras Públicas.	

OTROSÍ MODIFICATORIO N°1 ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 026-2025 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2025	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR NIT. 891.801.369-2 R/L: CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ C.C. 7.320.631 DE CHIQUINQUIRÁ (BOYACÁ)
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) Y DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ 2025
CONTRATISTA:	GINA VALERIA FAJARDO PAEZ C.C. 1.193.461.721 expedida en Chiquinquirá - Boyacá
SUPERVISOR:	JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ Secretario de Planeación y Obras Públicas.
VALOR INICIAL:	VEINTRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($23.200.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	OCHO (08) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE 2025
PRORROGA N° 1	TRES (03) MESES
ADICION N° 1	OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (8.700.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICION N°1	TREINTA Y UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.900.000)
NUEVA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA No. 1:	VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA	VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ** mayor de edad, vecino y domiciliado en San Pablo de Borbur, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 7.320.631, en su calidad de Alcalde Municipal de San Pablo de Borbúr (Boyacá) y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE y/o EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, GINA VALERIA FAJARDO PAEZ, identificada con cédula N° 1.193.461.721 expedida en Chiquinquirá – Boyacá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICACION No. 1, ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 026-2025 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2025,** teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día **28 DE ENERO DE 2025** el municipio de San Pablo de Borbur suscribió el contrato de prestación de servicios de profesionales **N° 026-2025** cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) Y DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ 2025"***, de conformidad con la necesidad establecida en los estudios previos del respectivo proceso.
2. Que el contrato de prestación de servicios profesionales **N°026 - 2025** se pactó por un valor de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($23.200.000) M/CTE.**
3. Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales **N°026-2025** es de **OCHO (08) MESES.**
4. Que el día **29 DE ENERO DE 2025** se suscribió el acta de inicio del contrato de prestación de servicios profesionales **°026 – 2025** , estableciendo como fecha estimada de terminación el día **28 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, adicionalmente el contrato no ha tenido modificaciones a la fecha.
5. Que el municipio de San Pablo de Borbur, debe garantizar el buen funcionamiento de sus diferentes dependencias; por tanto y haciendo uso de tales principios, se deben proveer las dependencias con el personal suficiente e idóneo que preste el apoyo necesario en el cumplimiento de sus actividades, en aras de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera óptima y de ofrecer un servicio ágil y eficiente.
6. Que la administración municipal presenta un evidente crecimiento poblacional enfocado en sus centros poblados, por lo tanto, un aumento en la atención a la demanda y todas las actividades operativas y administrativas que contempla la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios USPD, mejorando la calidad del servicio por medio de una efectiva gestión técnica operativa y con alta continuidad. El contrato vigente ha permitido que el contratista ejecute de manera permanente actividades esenciales tales como apoyar a la USPD en la implementación, seguimiento y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio, con el cumplimiento de todos sus programas, proyectos y actividades, como el apoyo de la Gestión Documental USPD, la ejecución del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA, entre otras actividades relacionadas con el objeto del contrato.
7. En virtud de la naturaleza continua de dichas actividades y considerando que su interrupción generaría riesgos operativos, ambientales y sociales, se hace necesaria la prórroga del plazo contractual y la adición presupuestal correspondiente, con el fin de garantizar la sostenibilidad de los servicios que actualmente presta el contratista. Cabe resaltar que no se adicionan nuevas obligaciones, sino que se mantiene el alcance contractual previamente definido, asegurando la continuidad, eficiencia y eficacia en la gestión operativa y administrativa de los sistemas a cargo de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de San Pablo de Borbur.
8. Que en atención a que se requiere la continuidad del servicio y que existe un contrato vigente a la fecha, se requiere por principio de economía adicionar y prorrogar el contrato para garantizar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la ejecución de los procesos y actividades ejecutadas por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, desde la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de San Pablo de Borbur.
9. De acuerdo con lo anterior, se requiere adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales **N° 026-2025** por un valor **de OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (8.700.000) M/CTE** y prorrogar por un tiempo **TRES (03) MESES**, es decir hasta el **28 DE DICIEMBRE DE 2025**, al plazo inicialmente establecido en el contrato, como respaldo a esta

adición de recursos se adjunta **CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 202509240008** del 24 de septiembre de 2025 expedida por la Secretaría de Hacienda.

1. La finalidad de la contratación estatal en el modelo de estado social de derecho, determina que las actuaciones del Municipio de San Pablo de Borbur, sus servidores y contratistas en ejecución del aludido contrato, deben atender de manera rigurosa a la prevalencia del interés general. Al respecto la Sentencia C-713/09 de la Honorable Corte Constitucional predica: *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".*

2. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, "(...) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)".

3. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 exige que este tipo de modificaciones del contrato se realicen por escrito, que el contrato se encuentra actualmente vigente en etapa de ejecución, el objeto contractual actualmente no se ha agotado y es viable su ejecución a pesar del modificatorio y no se altera de manera sustancial el objeto del contrato inicial. Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, por lo que pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. 2. Que la modificación a realizar no afecta las condiciones técnicas del contrato. Tampoco supera el límite establecido por la Ley 80 de 1993. "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos" 3. Que el contratista y el supervisor manifestaron estar de acuerdo con la modificación ya que, con esta, se materializa lo que inicialmente las partes pactaron ejecutar en la etapa de planeación del contrato y su posterior suscripción. 4. Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. 5. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, "(...) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)".Que respecto a la vigencia y validez de pólizas por falta de pago el artículo 07 de la Ley 1150 de 2007 establece su legalidad.

4. Que, por lo anterior, queda claro que el supervisor manifestó que la presente modificación se ajusta a nivel técnico, administrativo y financiero, por lo que se hace necesario para cumplir con las finalidades del contrato, darle alcance y no afecta de manera sustancial el objeto del contrato.

5. Que mediante el presente documento el ordenador del gasto avala el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 026-2025 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2025.**

6. Que este modificatorio fue concertado con el contratista quien manifestó estar de acuerdo.

7. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a adicionar y prorrogar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 026-2025 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2025**, suscrito entre el municipio de SAN PABLO DE BORBUR y GINA VALERIA FAJARDO PAEZ, identificada con cédula N° 1.193.461.721 expedida en Chiquinquirá – Boyacá, de la siguiente manera:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – VALOR DE LA ADICION: Adicionar al Contrato de prestación de servicios profesionales N° 026-2025 de fecha 28 de enero de 2025, el valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (8.700.000) M/CTE, para un valor total del contrato de TREINTA Y UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.900.000)

CLAUSULA – SEGUNDA– PRORROGAR: El Contrato de prestación de servicios profesionales N° 026-2025 de fecha 28 de enero de 2025 por TRES (03) MESES, así las cosas, se establece como nueva fecha de terminación el día 28 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA TERCERA– SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO:	CDP202509240008
VALOR:	$ 8.700.000
RUBRO	2.3.2.02.02.008.45.4599.459903102 Fortalecimiento técnico institucional en las diferentes dependencias del municipio 1.3.3.1.00-RECURSOS DE BALANCE DE LIBRE DESTINACION
AUTORIZADO POR	Secretaria de Hacienda Municipal

CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA QUINTA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente OTROSÍ MODIFICATORIO N°1 ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1, se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes

Proyecto: Anyila Peña / Apoyo Profesional SGG
Reviso: Sandra Lancheros / SGG

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

REGISTRO PRESUPUESTAL
RP202509260002

CERTIFICA

Que en el presupuesto general de ingresos y gastos de la actual vigencia fiscal, se registro:

Conforme al CDP: CDP202509240008

Fecha: 26/09/2025

A nombre de : GINA VALERIA FAJARDO PAEZ C.C ò NIT: 1193461721

Contrato Nº : OTROSI MODIFICATORIO NO. 1

Concepto : ADICION 01: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) Y DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ 2025"

Con cargo a los siguientes rubros:

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.45.4 599.459903102	Fortalecimiento técnico institucional en las diferentes dependencias del municipio	1.3.3.1.00 RECURSOS DE BALANCE DE LIBRE D	8.700.000,00
		TOTAL	**8.700.000,00**

SON: OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE

Se expide en el municipio de San Pablo de Borbur, con fecha de 26/09/2025.

DANIEL EDIMER GIL MONTENEGRO
Secretario de Hacienda Municipal

Carrera 3 No. 2-06 - Cel: 310 7790143
alcaldia@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co
Código Postal 155040